

RESISTENCIA, 16 FEB 2022

VISTO:

Las Actuaciones Simples Nros. 2176/2022 y 2798/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada, Prestadores de esta Obra Social solicitan incremento de aranceles, ModMed y módulos a los valores vigentes de las prestaciones médicas nomencadas, siendo que los mismos no cubren la inflación y el costo de medicamentos e insumos;

Que en los convenios vigentes con las entidades prestadoras de servicios de salud, se garantiza la actualización y ajuste de arancele;

Que, la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, habiendo evaluado lo solicitado, considera pertinente otorgar un incremento del 12%, determinando así la necesidad de ajustar y actualizar los aranceles de los prestadores de la Obra Social;

Que, en virtud de lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas en el marco de lo previsto en los artículos 1, 5, 6, 7 y 15 de la Ley 800-H, corresponde el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SEGUROS Y PRÉSTAMOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR el incremento del 12% (doce por ciento) de los aranceles conveniados con los prestadores de este Organismo de acuerdo a las unidades según planilla ANEXA I, incluyendo aplicar el incremento aprobado a los Módulos en Pesos y Unidades Vigentes del Nomenclador, teniendo en cuenta Honorarios y Gastos que en cada caso corresponda, aplicable a partir del 01/01/2022, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que las prácticas del Anexo II pasarían a liquidarse según lo expuesto en la misma, únicamente a prestadores que se hayan adheridos a los términos de la Resolución de Directorio N° 2741/20, habiendo firmado el compromiso de NO COBRO DE PLUS, mediante Formulario establecido por la misma, requiriendo además la implementación y utilización de Credencial Digital y el Cierre de Internaciones.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Centro de Procesamiento Informático a aplicar el incremento aprobado en el Anexo I y anexo II, y al Dpto. Liquidaciones y a la Dirección de Administración a liquidar y pagar conforme lo aquí resuelto.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse de acuerdo a la naturaleza del gasto, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR a la Gerencia de Obra Social y Alta Complejidad, Dirección de Obra Social, Departamento, Dirección de Administración, Dpto. Liquidaciones de Obra Social, Centro de Procesamiento Informático, Departamento Servicios Sociales, Instituciones Prestadoras (Asoc. de Clínicas y Sanatorios, Federación Médica del Chaco, Colegio Médico Gremial del Chaco, Colegio Médico Gremial San Martín, Colegio de Bioquímicos del Chaco) y demás áreas que correspondan.

ARTICULO 6º: REFRENDE la presente Resolución un miembro del Directorio.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido archívese

RESOLUCIÓN N°.....0662/.....

CB/gq

MARCELA ACOSTA
v.e. Secretaria Directorio

DRA. CAROLINA BORDON
M.P./5039
Gerente de Obra Social
y Alta Complejidad
In.S.S.Se.P.

Maura Liliana Guzmán
VOCAL ACTIVO
IN.S.S.SE.P.



Antonio A. M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

Es Fotocopia Fiel del Original

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0662

Código	Descripción	Desde	Galeno+12%	Gasto+12%
1	GAL.CIR.Y UNID.SAN.GASTO OPER.	1/1/2022	31,2967	66,7089
3	GAL.PR. Y UNID.SAN.OTROS GAS.	1/1/2022	18,1851	7,1318
4	GAL.RAD. Y UNID.GAS.RADIOL.	1/1/2022	11,9566	17,1772
7	GAL.CON.S. Y UNID.SAN. PENSION	1/1/2022	34,0633	86,7436
9	GAL.CIR. Y UNID.GAS.RADIOL.	1/1/2022	31,2967	17,1772
11	GALENOS ANESTESISTA	1/1/2022	19,5601	0,0000
12	NOM.BIOQ.UNIFIC	1/1/2022	0,0000	55,0480
14	FIJADO EN PESOS	1/1/2022	1,0000	1,0000
15	GAL.PR. Y UNID. GASTO BIOQ.	1/1/2022	18,1851	7,0246
17	GALENO CONSULTA AMBULATORIA	1/1/2022	34,0633	0,0000
23	GAL.Y GTO. ECOGRÁFICO	1/1/2022	9,9391	6,2620
24	HON.Y GTO. KINÉSICO	1/1/2022	1,0000	1,0000
25	HON.Y GTO. PSICOLOGO	1/1/2022	1,0000	1,0000
28	GTO. INTERNACIÓN DOMICILIARIA	1/1/2022	0,0000	1,0000
29	GTO. GERIÁTRICOS	1/1/2022	0,0000	1,0000
30	HON. NUTRICIONISTA	1/1/2022	1,0000	0,0000
31	HON. PODOLOGÍA	1/1/2022	1,0000	0,0000
32	HON. FONOAUDIOLOGÍA	1/1/2022	1,0000	0,0000
36	HON.Y GTO. ODONTOLÓGICO	1/1/2022	1,0000	1,0000
37	GTO. FÚNEBRES	1/1/2022	0,0000	1,0000
38	GTO. TRASLADOS	1/1/2022	0,0000	1,0000
41	GAL. CONS. ANESTESISTA	1/1/2022	34,0633	0,0000
44	GALENO Y GASTO QUIRURGICO	1/1/2022	31,2967	66,7089
45	MONTO POR KILÓMETRO	1/1/2022	0,0000	2,3115

DRA. CAROLINA BARRÓN
M.P. 5088
Gerente de Obra Social
y Alta Complejidad
In.S.S.Se.P.

Liliana Quiroz
Liliana Quiroz
SOCAL ACTIVO
IN.S.S.SE.P.



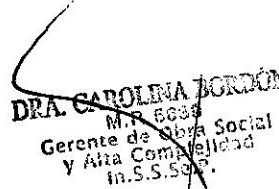
Antonio A. M. Morante
Dr. Antonio A. M. Morante
PRESIDENTE
In.S.S.Se.P.

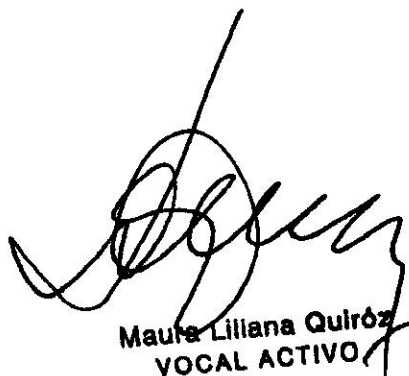
Es Fotocopia Fiel del Original


Marcela Acosta
MARCELA ACOSTA
a/c. Secretaría Directorio
In.S.S.Se.P.


ANEXO II – RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0662

Tipo Nom.	Codigo	Descripción	Honorario	Gasto
1	400101	ARANCEL GLOBAL POR CADA 24 HS. DE ATEN-	\$ 3577,5	\$ 19734,16
1	410101	ARANCEL GLOBAL POR CADA 24 HORAS DE A-	\$ 1530	\$ 9061,60
1	420101	CONSULTA EN CONSULTORIO DIURNA	\$ 900	0
1	420103	CONSULTA NOCTURNO Y/O FERIADO	\$ 990	0
1	420114	ACTO MEDICO PONDERADO	\$ 900	0
1	420115	REITERACION DE RECETA Y/O PRACTICA	\$ 450	0
1	420116	ACTO MEDICO PONDERADO NOCTURNO Y/O FERIADO	\$ 990	0
1	420117	ACTO MEDICO PROGRAMA DIABÉTICO	\$ 900	0
1	420118	ACTO MEDICO PONDERADO A DOMICILIO DIURNA	\$ 1080	0
1	420119	ACTO MEDICO PONDERADO A DOMICILIO NOCT./FERIADO	\$ 1170	0
1	420150	CONSULTA PROGRAMA DIABÉTICO	\$ 900	0
1	420151	ADICIONAL CONSULTA DIABETICOS	\$ 180	0
1	420171	CONSULTA MÉDICA GINECOLÓGICA	\$ 900	0
1	420201	VISITA A DOMICILIO DIURNA	\$ 1080	0
1	420203	VISITA MEDICA NOCT./FERIADO	\$ 1170	0
1	420301	ATENCION MEDICA EN INTERNACION CLINICA	\$ 900	0
1	420303	INTERCONSULTAS ESPECIALIZADAS	\$ 1080	0
1	440101	UNIDAD CORONARIA MOVIL-UNIDAD RESPIRATO-	\$ 540	0
11	420120	EVALUACIÓN PREANESTÉSICA	\$ 395,38	0
1	430101	UNA CAMA EN HABITACION DE DOS, CON BA#O	0	\$ 5739,01
1	431001	USO DE MATERIAL DESCARTABLE(JERINGAS,AGU	0	\$ 503,42
1	431002	USO DE MATERIAL DESCARTABLE(JERINGAS AGU	0	\$ 1208,21
1	432050	MODULO DE PENSIÓN PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS		\$ 4710,04



DRA. CAROLINA JORDÓN
 M.R. 6634
 Gerente de Salud Social
 y Alta Complejidad
 In.S.S.Se.P.


Maure Lilliana Quiróz
 VOCAL ACTIVO
 IN.S.S.SE.P.


Dr. Antonio A. M. Morante
 PRESIDENTE
 In.S.S.Se.P.


 Instituto de Seguridad Social, Seguros y Prestamos
DIRECTORIO DEL
In.S.S.Se.P.
 Provincia del Chaco

Es Fotocopia Fiel del Original


MARCELA ACOSTA
 e/o. Secretaria Directorio
 In.S.S.Se.P.